

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

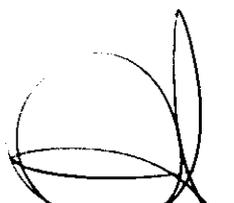
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe y remita a esta Cámara Legislativa, referente a la Ley provincial 494, Reserva Corazón de la Isla, el siguiente detalle:

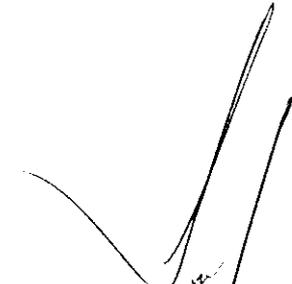
- a) situación dominial;
- b) a cargo de qué Ministerio se encuentra la administración de dicha área;
- c) estado del inventario de Cuentas Patrimoniales y Diagnóstico Ambiental realizados en cumplimiento del artículo 5º;
- d) grado de avance del Plan de Manejo y Administración;
- e) nómina de ratificaciones a los asentamientos humanos preexistentes a la constitución;
- f) nómina de asentamientos productivos y turísticos recreativos autorizados según los incisos b) y c) del artículo 7º, informando el tipo de producción;
- g) actividades desarrolladas por el Ministerio de Educación en cuanto a educación ambiental en su ámbito;
- h) existencia de litigios judiciales en relación a dicha área;
- i) si se han producido incendios forestales en su ámbito, indique fechas, magnitud del perjuicio, y plan de recuperación; y
- j) todo otro dato de relevancia para verificar su situación actual.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº 03 /12.


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo